

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de abril de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 408**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 129SE/2022** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de soporte y mantenimiento de la contabilidad analítica municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Acordar la primera prórroga contrato de servicios de soporte y mantenimiento de la contabilidad analítica municipal, adjudicado a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con efectos desde el día siguiente al 9 de septiembre de 2024 hasta el 9 de septiembre de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de **ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (11.724,90 €)/ IVA INCLUIDO** correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0706 92006 21601 denominada “Mantenimiento de aplicaciones” con el siguiente desglose:

- Presupuesto 2024 2.931,23 €.
- Presupuesto 2025 8.793,67 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

